



DECRETO Nº

**Nº 12**

**PRESIDENTA DELEGADA: ANA M<sup>a</sup> REDONDO GARCÍA**  
**VALLADOLID A 01 FEB. 2017**

Vistas las actuaciones relativas al expediente sobre **modificación de las tarifas y condiciones** por el uso de la **SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, SALA DE USOS MÚLTIPLES y SALA CONCHA VELASCO del Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA) y de Aulas NAVE 2**, reguladas en el Decreto número 26 de 23 de marzo de 2016, estando encomendada la gestión y explotación de las citadas instalaciones a la Fundación Municipal de Cultura.

Atendido que por Decreto nº 166 de 2 de noviembre de 2011, se aprobaron las tarifas de utilización de los espacios señalados dentro del complejo del Laboratorio de las Artes de Valladolid, decreto que ha sido posteriormente modificado con fecha 23 de marzo de 2016 y número de decreto 26, para recoger nuevas tarifas y condiciones de uso, y establecer una tarifa para el espacio denominado Aulas NAVE 2, contemplando la opción de cesión gratuita, cuando la solicitud de uso se realice por un servicio municipal o Concejalía del propio Ayuntamiento, con la obligación de que dicho Servicio o Concejalía se haga cargo de los gastos generados por la actividad a desarrollar (limpieza de sala y personal técnico necesario).

Atendido que consta en el expediente informe justificativo del Gerente de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, por el cual justifica la cesión gratuita para determinados proyectos que se enmarquen dentro de una programación realizada, ya sea de forma directa o en colaboración con terceros, por una entidad integrante del Área de Cultura y Turismo.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Modificar el Decreto nº 26 de fecha 23 de marzo de 2016, que establecía las tarifas y condiciones por el uso de la **SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, SALA DE USOS MÚLTIPLES y SALA CONCHA VELASCO del LAVA y AULAS NAVE 2**, introduciendo un último párrafo a la parte resolutoria, de acuerdo con lo siguiente:

"Cuando el uso de cualesquiera de las salas o aulas se enmarque dentro de una programación realizada, directamente o en colaboración con terceros, por una entidad integrante del Área de Cultura y Turismo, no existirá cobro por el uso del espacio, sin perjuicio de los acuerdos concretos sobre otros gastos, originados por su utilización, del que se puedan formalizar por la entidad del sector municipal correspondiente".

Lo manda y lo firma la Sra. Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto de Alcaldía 6333, de 17 de junio de 2015), de lo que yo, la Secretaria Acctal. de los Órganos de Gobierno, doy fe.

**PRESIDENTA DELEGADA**



Ana M<sup>a</sup> Redondo García

**SECRETARIA**



Ana I. Mellado Fraile



166

DECRETO Nº  
**PRESIDENTA DELEGADA: MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ.**  
VALLADOLID A 02 NOV 2011

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo a la autorización y aprobación de **tarifas por el uso de la SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, SALA DE USOS MÚLTIPLES, y SALA CONCHA VELASCO, del Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA).**

Atendido que en la actualidad la gestión y explotación de la citada instalación, está encomendada a la Fundación Municipal de Cultural, organismo autónomo local adscrito al Área de Cultura, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, para la gestión de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y fomento de la Cultura y Artes, según disponen los artículos 1 y 5 de sus Estatutos.

Atendido que para favorecer el fomento de la cultura y artes en la ciudad, es preciso ofrecer espacios adecuados de uso para la realización de diversas disciplinas artísticas o culturales, que han sido demandados por diversos agentes locales vinculados al mundo de la cultura, la innovación, y creación artística, para los que el referido recinto puede resultar adecuado, incluso para otro tipo de eventos (presentaciones, charlas, conferencias, etc) que puedan ser acordes con la naturaleza del inmueble, por lo que se propone la posibilidad de utilización de esos espacios o Salas, previa petición de terceros interesados cursada al efecto, y pago de unas tarifas a través de las que se repercute parte del gasto que supone la utilización de la instalación, con su equipamiento técnico habitual.

El establecimiento de una tarifa es igualmente conveniente a fin de no distorsionar el mercado privado de alquiler de este tipo de espacios, que sólo quedará excepcionado, aplicándose un descuento del 25% para su uso por cualquiera de las Áreas del Ayuntamiento, salvo en los casos en los que sea una programación realizada por la propia Fundación Municipal de Cultura o por el Área de Cultura, Comercio y Turismo, en cuyo caso el uso será gratuito.

Atendido que consta en el expediente informe justificativo del Gerente de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, estudio de costes, así como informe de fiscalización de Intervención.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**1º.-** Aprobar una tarifa de 300 €, más IVA, por jornada completa (hasta 8 horas), y de 200 €, más IVA, por media jornada (hasta 4 horas) por la utilización por terceros sin ánimo de lucro, para diversos usos de reunión tales como debates, conferencias, presentaciones, seminarios, talleres, cursos, y demás usos similares afines o acordes con el inmueble, de las siguientes salas con su equipamiento técnico habitual: **SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, y SALA DE USOS MÚLTIPLES**, aplicándose un descuento del 25% para su uso por cualquiera de las Áreas del Ayuntamiento, salvo en los casos en los que sea una programación realizada por la propia Fundación Municipal de Cultura o por el Área de Cultura, Comercio y Turismo, en cuyo caso el uso será gratuito.

**2º.-** Aprobar una tarifa de 2.000 €, más IVA, por jornada vespertina-nocturna (hasta 9 horas), y de 1.000 €, más IVA, por jornada matinal (hasta 5 horas), por la utilización por terceros para usos escénicos de la **SALA CONCHA VELASCO** con su equipamiento técnico habitual, aplicándose un



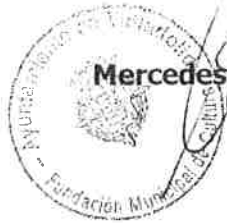
Ayuntamiento de  
**Valladolid**

Fundación Municipal de Cultura

descuento del 25% para su uso por cualquiera de las Áreas del Ayuntamiento, salvo en los casos en los que sea una programación realizada por la propia Fundación Municipal de Cultura o por el Área de Cultura, Comercio y Turismo, en cuyo caso el uso será gratuito.

**Lo manda y lo firma la Sra. Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto de Alcaldía 6340, de 17 de junio de 2011), de lo que yo, la Secretaria de los Órganos de Gobierno, doy fe.**

**PRESIDENTA DELEGADA**



**Mercedes Cantalapiedra Álvarez.**

**SECRETARIA.**



**Mónica Lorenzo Fernández.**



DECRETO Nº **Nº - 26**

**PRESIDENTA DELEGADA: ANA Mª REDONDO GARCÍA**  
**VALLADOLID A 23 MAR. 2016**

Vistas las actuaciones relativas al expediente sobre **modificación de las tarifas** por el uso de la **SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, SALA DE USOS MÚLTIPLES y SALA CONCHA VELASCO** del Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA), aprobadas por Decreto nº 166, de 2 de noviembre de 2011, así como sobre la aprobación de una **nueva tarifa** por el uso de nuevos espacios denominados **AULAS NAVE 2**, estando encomendada la gestión y explotación de las citadas instalaciones a la Fundación Municipal de Cultura.

Atendido que con posterioridad a dicha resolución se han realizado diversas obras en el LAVA, mejorándose y ampliándose ciertos espacios (Sala Blanca) y adaptándose otros a nuevos usos (Aulas Nave 2), solicitándose además para las salas secundarias (Sala Blanca, Sala Negra, Sala 221, Sala de Usos Múltiples) su utilización por otros interesados y para otros posibles fines distintos de los inicialmente previstos en dicho Decreto que solo contemplaba la utilización por terceros sin ánimo de lucro para diversos usos de reunión tales como debates, conferencias, presentaciones, seminarios, talleres, cursos, y demás usos similares, por lo que actualmente se hace preciso llevar a cabo una modificación de las tarifas y condiciones de uso aprobadas a fin de ajustarlas a la realidad, así como aprobar otras para los nuevos espacios en uso que poseen ya una creciente demanda.

Atendido que en el referido Decreto nº 166 se preveía un descuento del 25% para el uso de las salas por cualquiera de las Áreas del Ayuntamiento, salvo en los casos en los que fuese una programación realizada por la propia Fundación Municipal de Cultura o por el Área de Cultura, Comercio y Turismo, en cuyo caso el uso sería gratuito, considerándose actualmente más apropiado que cuando el uso de cualquiera de salas o aulas sea solicitado por un servicio municipal o Concejalía del propio Ayuntamiento se contemple la opción de cesión gratuita, siempre y cuando dicho servicio o Concejalía se haga cargo de los gastos generados por la actividad a desarrollar (limpieza de la sala y gastos de personal técnico necesario)

Atendido que el establecimiento de unas tarifas resulta conveniente a fin de no distorsionar el mercado privado de alquiler de este tipo de espacios, que sólo quedará excepcionado para su uso por cualquiera de los servicios o Concejalías del propio Ayuntamiento.

Atendido que consta en el expediente informe justificativo del Gerente de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Modificar el Decreto nº 166, de fecha 2 de noviembre de 2011, que establecía las tarifas y condiciones por el uso de la **SALA BLANCA, SALA NEGRA, SALA 221, SALA DE USOS MÚLTIPLES y SALA CONCHA VELASCO** del LAVA, aprobándose las nuevas tarifas y condiciones de uso que a continuación se indican, así como el establecimiento de una nueva tarifa para el espacio denominado **AULAS NAVE 2:**

**SALA BLANCA:**

- 500 €, más IVA, por jornada de utilización para usos de reunión, conferencias, etc., sin ánimo de lucro. Incluye megafonía básica y 8 horas de trabajo de un oficial técnico.

- 1.000 €, más IVA, para eventos con precio de entrada pública como conciertos, representaciones teatrales y espectáculos de cualquier tipo. Incluye la equipación completa de la Sala, así como el trabajo de un técnico especializado durante 8 horas.



**SALA NEGRA y SALA 221:**

- 300 €, más IVA, por jornada de uso para usos de reunión, conferencias, etc., sin ánimo de lucro. Incluye megafonía de la Sala y 8 horas de trabajo de un oficial técnico.

- 500 €, más IVA, para eventos con precio de entrada pública como conciertos, representaciones teatrales y espectáculos de cualquier índole. Incluye la equipación de megafonía fija de la Sala, así como el trabajo de un técnico especializado durante 8 horas.

**SALA DE USOS MÚLTIPLES:**

- 300 €, más IVA, por jornada de utilización, sin equipación, ni personal técnico.

- 500 €, más IVA, por jornada de utilización, incluyendo un oficial técnico y equipo de megafonía portátil básico.

**SALA CONCHA VELASCO:**

- 2.000 €, más IVA, por jornada completa. Incluye equipación técnica de la Sala, así como el trabajo de dos técnicos y dos personas de apoyo (carga, descarga y acomodación) durante 9 horas.

- 1.000 €, más IVA, por media jornada. Incluye equipación, más el trabajo de dos técnicos y dos personas de apoyo durante 4,5 horas.

**AULAS NAVE 2:**

- 150 €, más IVA, cada una de las dos aulas, para impartir talleres, charlas o similares por su uso durante 4 horas. Incluye el trabajo de un oficial técnico.

Cuando el uso de cualquiera de salas o aulas sea solicitado por un servicio municipal o Concejalía del propio Ayuntamiento, la cesión será gratuita, siempre y cuando dicho servicio o Concejalía se haga cargo de los gastos generados por la actividad a desarrollar (limpieza de la sala y gastos de personal técnico necesario)

**Lo manda y lo firma la Sra. Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto de Alcaldía 6333, de 17 de junio de 2015), de lo que yo, la Secretaria de los Órganos de Gobierno, doy fe.**

**PRESIDENTA DELEGADA**



**Antonio Redondo García**

**SECRETARIA**



**Mónica Lorenzo Fernández**